

DECRETO N° 1422/25

San Martín de los Andes, 16 MAI 2025

VISTO:

El Expediente N° 05000-25/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Abril del 2025 se firmó entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén la adenda del Convenio N° 012/25 que se funda en realizar tareas de mantenimiento estival, temporada 2024-2025 en Rutas Provinciales N°48, 62, 63 y acceso a Quila Quina.

Que dicha adenda dicta una clausula adicional, donde se establece que el Ente proveerá a la Dirección un camión regador de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y bomba de descargas, con operario y sin combustible, por el termino de 200 hs, adicionales y por el valor de \$/Hs 41.000,00, para realizar trabajos en Ruta Provincial N° 62, Tramo Km 6 s puente Quilquihue (KM6).

Que de acuerdo al artículo 72°, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que según lo previsto en el articulo N°45, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal es competencia del Concejo Deliberante la ratificación de convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE la adenda al convenio N° 012/25 suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de San Martín de los Andes, para llevar adelante tareas de riego durante la temporada estival 2024-2025 en rutas correspondientes a la Jurisdicción del distrito IV San Martín de los Andes, específicamente en tramos de la Ruta Provincial N°48, 62, 63 y acceso a Quila Quina, el que forma parte del presente como anexo I.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el seguimiento y realización de las contrataciones de los prestadores del servicio.

ARTÍCULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación, en el marco de las previsiones del artículo 45°, inciso 30 de la Carta Orgánica municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

LT/HD

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Sarofitti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

1422/25

ADENDA Nº

CONVENIO Nº 012/25 SUSCRITO CON FECHA 27 DE ENERO DE 2025 ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PARA LA OBRA: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2024-2025, EN RUTAS PROVINCIALES Nº 48, 62, 63 Y ACCESO A QUILA QUINA";

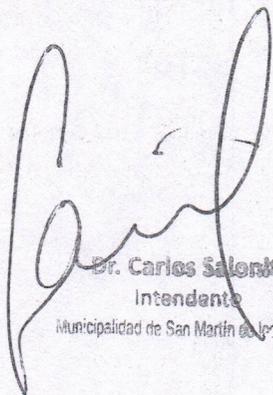
----- Por la presente Clausula Adicional, las partes del Convenio de referencia, representada en este acto por el Presidente de la Repartición Téc. Jose Federico Dutsch por una parte y por otra la Municipalidad de San Martín de los Andes representada por el Intendente Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, se acuerda celebrar la presente adenda, a saber:

PRIMERA: El Ente proveerá a la "LA DIRECCIÓN", Un Camión Regador de agua de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga y bomba de descargas, con operario y sin combustible, por el termino de 200 hs, adicionales y por el valor se \$/Hs 41.000,00, para realizar trabajos en Ruta Provincial Nº 62, Tramo KM 6 a Puente Quilquihue (KM 6).-----

Las tareas serán Supervisadas por el Jefe del Distrito IV – San Martín de los Andes, cuyo monto asciende a pesos **Ocho Millones Doscientos Mil (\$ 8.200.000,00)**.-----

-- Dejase establecido una ampliación de Treinta (30) días, para la culminación de los trabajos.

----- En prueba de conformidad de lo que antecede, previa lectura y ratificación, ambas partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén a los 24 de mes de abril del 2025.-----



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes